BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMI DE MONCADA 24 ● ☎ 96 346 98 00 ●46009 VALENCIA

OFICIAL 2017/OP002

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE OFICIAL 2017/OP002

Reunido el Órgano Técnico de Selección del proceso para la cobertura de 1 plaza de Oficial **2017/OPI02,** del Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, en fecha 23/07/2018, para la revisión de las alegaciones presentadas, en el plazo de 5 días hábiles a la fecha de publicación de la plantilla de corrección de la prueba, a aquellas preguntas que consideren no ajustadas a estas Bases o erróneas:

Primero: En relación a la pregunta número 77, dice textualmente:

> **77.- En el ámbito del Decreto 143/2015 que desarrolla el Reglamento de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos ¿Cuál de las siguientes actividades quedan excluidas?**
>
> **a)** Los actos políticos, sindicales y empresariales
> **b)** Ludotecas
> **c)** Establecimientos o recintos multiusos
> **d)** Salones de juegos recreativos tradicionales

Revisado el temario establecido en el Anexo III, que regulan dichas bases:

> *TEMA 17.- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos: Título X: Condiciones Técnicas, Capítulo VII: Plan de autoprotección y plan de Actuación frente a Emergencias.*

Existe un error en la pregunta, ya que no está ajustada al temario exigido. Por lo tanto el OTS procede anular dicha pregunta y a puntuar la pregunta 101.

Segundo: En relación a las preguntas número 1,6,12,17,22, 26, 27,39,48,52,61, 73, 76: .

Se consideran ajustadas al temario publicado en las bases Anexo III, así como correctas en las respuestas indicadas. Han sido realizadas conforme a normativa vigente y publicada.

Las alegaciones recibidas referentes a los temas establecidos en las bases, no pueden ser resueltas por el Órgano Técnico de Selección, denegándose la solicitud de anulación.

El Tribunal procederá a contestar de forma individualizada a los interesados que han presentado alegaciones y reclamaciones justificando en este acto la denegación de la reclamación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMI DE MONCADA 24 ● ☎ 96 346 98 00 ●46009 VALENCIA

OFICIAL 2017/OP002

Tercero: Se procede a publicar la lista definitiva del resultado de primer ejercicio, con la anulación de la pregunta nº 77 e incluyendo la pregunta de reserva nº 101, ordenadas por NIF :

NIF	NOTA
07258465X	4,967
19902013K	3,100
19987062Q	4,033
20015328S	3,467
20048689A	1,467
20823667L	2,800
20838155V	2,500
22576085K	5,433
22577190E	4,667
22590175N	3,733
22590810A	3,533
22591928V	4,667
23024022X	2,300
24329339P	3,500
25381293B	4,400
29168462T	5,667
34820370A	3,933
44855243E	2,300
48321058J	4,767
48344000R	4,567
48352547S	2,900
48385127G	5,767
48535442Z	5,633
48590805Q	3,000
52655541P	4,400
52728030R	6,767

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica

La Secretaria del OTS
María Martín Esteve

El Presidente del Tribunal
José M. Basset Blesa

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

FIRMADO

1.- José Miguel Basset Blesa de CONSORCIOBOMBEROS	- José Miguel Basset Blesa	23-jul-2018 13:42:01
2.- María Martín Esteve de CONSORCIOBOMBEROS	- María Martín Esteve	23-jul-2018 13:43:17